



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2021-00631-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: RUBIELA MARIA ARIAS ACOSTA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, Diciembre 07 de 2021.

Janny Guillot Polo

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE 07 DE 2021.-

Revisado el expediente el Juzgado observa que, el apoderado de la parte demandante solicita la corrección del auto de fecha 08/10/2021, señalando que se señaló como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. "MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ" siendo lo correcto JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, por lo que se hace necesario efectuar la corrección en tal sentido.

El artículo 288 del C. G. P. es del siguiente tenor literal:

"Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Corrijase el numeral séptimo de la providencia calendada 08 de octubre de 2021, en el sentido de señalar que el apoderado judicial de la parte demandante a quien se le reconoce personería es el Dr. JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, de acuerdo a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 153 del 09/12/2021 se
notificó la providencia anterior.
Janny Guillot Polo
**JANNY GUILLOT POLO
Secretaria**